

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 928 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008968

Señor(a)
LIVENTUS S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO DE ESCOTILLA QUE COMPRENDE UN CUERPO PRINCIPAL DE SOPORTE (3), UNA PIEZA DE CONDUCCIÓN DE FLUJO (24) Y OPCIONALMENTE UN TAPÓN (30), QUE PERMITE EN SU INSTALACIÓN UNA MODIFICACIÓN MÍNIMA EN LA ESTRUCTURA DE LA TAPA DE ESCOTILLA DE SERVICIO (2).”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CL2016/000042

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de agosto de 2016.

PRIORIDAD(ES): 18/07/2016, CL (CHILE), 1817-2016

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2018/0008968 del 28 de agosto de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo que permita proporcionar un soporte mecánico operativo óptimo a un dispositivo de válvula controladora de atmósfera en un contenedor de carga refrigerado, cuya configuración permita proporcionar hermeticidad a dicho contenedor y la operación correcta del dispositivo de válvula, tanto éste se encuentre dispuesto en el contenedor o cuando este no esté operativo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de escotilla para un sistema de refrigeración de cuartos fríos que comprende un cuerpo principal de soporte, una pieza de conducción de flujo y opcionalmente un tapón, que permite en su instalación una modificación mínima en la estructura de la tapa de escotilla de servicio.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título



Oficio N° 928 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008968

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0008968 el 28 de agosto de 2018, tituló la invención como: “DISPOSITIVO DE ESCOTILLA QUE COMPRENDE UN CUERPO PRINCIPAL DE SOPORTE (3), UNA PIEZA DE CONDUCCIÓN DE FLUJO (24) Y OPCIONALMENTE UN TAPÓN (30), QUE PERMITE EN SU INSTALACIÓN UNA MODIFICACIÓN MÍNIMA EN LA ESTRUCTURA DE LA TAPA DE ESCOTILLA DE SERVICIO (2).” Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “DISPOSITIVO DE ESCOTILLA QUE COMPRENDE UN CUERPO PRINCIPAL DE SOPORTE CON UNA PIEZA DE CONDUCCIÓN DE FLUJO”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La siguiente frase: “(...) *sin restringir este número a otras configuraciones*”, presente en las reivindicación 10 es una frase de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se recomienda eliminar dicha mención.
- La expresión: “*preferentemente*”, precediendo una característica y encontrada en las reivindicaciones 1 y 10 no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- Las reivindicaciones 12, 13 y 15 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas respectivamente de la siguiente forma: “(...) *CARACTERIZADO porque la configuración de dicha pieza de tapa conectora del tapón (41) permite que en la ranura de conectores (42) se disponga una pieza de conector (44), introduciendo así la pieza de conector (44) en la ranura en forma de “T”(39) de pared frontal (38) del tapón (30)*”, “(...) *las cuales le entregan estructura y firmeza al mismo (...)*”, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de julio de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

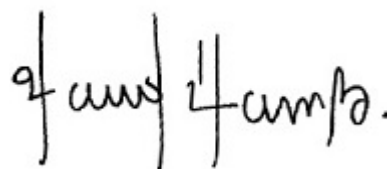
Oficio N° **928** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0008968

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 928 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008968

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0008968		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CL2016/000042		3 de agosto de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
18/07/2016				X					
Solicitante									
LIVENTUS S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	hatch and device and anchor+ and atmosphere and control and valve
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 81/00, B65D 81/18, B65D 81/20, F25D 17/04, F16K 31/44, A23B 7/148

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	-		-	-	-
ISA	ES2110429 Liventus	16/02/1998 2014 2015	-	-	A
Patbase	US3357235 US2009/298409		-	-	A
Orbit	EP1368600		-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		Liventus trans fresh,3D 2014. Recuperado de https://vimeo.com/117318452 Liventus español, 2015. Recuperado de https://vimeo.com/121191340			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

Oficio N° 928 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0008968

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: 18/12/2019
Examinador: LEONARDO ROJAS VEGA